

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**  
[www.tribunaladministrativodesucree.gov.co](http://www.tribunaladministrativodesucree.gov.co)

ESTADO N° 097

FECHA: SINCELEJO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-23-33-000-2020-00306-00	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS CÉSAR CABARCAS MEJÍA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	30-10-20	SE INADMITE LA DEMANDA- SE CONCEDE A LA PARTE DEMANDANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE AL EXPEDIENTE LA CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS, EN ESPECIAL, LA DEL AUTO CON EL CUAL FINALIZÓ LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2020, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.



**GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS**  
Secretario